

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 112



Lunes, 13 de junio de 2011

cve: BOPBUR-2011-112

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Hacinas (Burgos)

7

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Adjudicación del contrato de mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos

10

Adjudicación del contrato de suministro de un furgón de salvamentos varios, con destino al Parque Provincial de Bomberos

11



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

Adjudicación del suministro de material de alumbrado público de la antigua carretera de Valladolid 13

Adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la obra de reurbanización del barrio de Las Tenerías 14

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Notificación del expediente n.º 9/05, proyecto de actuación del Sector S-19 «Cortes Norte» 15

#### **SECCIÓN DE OBRAS**

Notificación para restauración de la legalidad de las obras en c/ Arco del Amparo, 6 16

Notificación para retirada de grúa en c/ Fernán González, 16 17

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 18

### **AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ**

Cuentas generales de los ejercicios de 2009 y 2010 20

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 21

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Aprobación inicial del Reglamento Municipal de la Escuela de Educación Infantil «Anduva» 23

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 2/2011 24

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2011 26

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2011 28

### **AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA**

Cuenta general del ejercicio de 2010 29

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Adjudicación del contrato de obras de construcción de pabellón polideportivo cubierto 30



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011 33

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 34

Cuenta general del ejercicio de 2010 35

### **AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 36

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Aprobación de separata 2.ª de modificación de LAMT Covarrubias de STR  
Lerma, nuevo centro de transformación en Torrecilla del Monte 37

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Solicitud de licencia ambiental para venta al por menor de productos  
de bazar en Villasana de Mena 38

Aprobación inicial de varios proyectos técnicos de obras de acondicionamiento  
de carreteras 39

Solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales 40

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Solicitud de licencia ambiental para explotación y plan de restauración  
del medio natural afectado por la extracción de tierras en zona  
de préstamo de la obra de mejora de plataforma y firme BU-627:  
Tramo Villadiego-Herrera de Pisuerga 41

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO**

Aprobación del proyecto de pavimentación de calles 42

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO**

Aprobación definitiva del expediente número 1/2011 de modificación  
de créditos 43

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Aprobación del pliego de condiciones y memoria técnica para la contratación  
de camión recolector 44

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Cuenta general para el ejercicio de 2010 45

### **JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2011 46



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR**

Constitución del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.435 47

### **JUNTA VECINAL DE VILLARMERO**

Aprobación del proyecto para la pavimentación de la calle Urbanización la Esquila 51

### **MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 52

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS  
Recurso de suplicación 247/2011 53

### **JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 188/2010 55

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 119/2011 57

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 103/2011 59

Procedimiento ordinario 177/2011 61

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 91/2011 62

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA**

Social ordinario 685/2010 63

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **PARKMUSA**

OFICINA DE GESTIÓN DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

Resolución definitiva de las subvenciones de la quinta convocatoria del programa «Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos» 67



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-3345/2008-BU (Alberca-INY) con destino a abastecimiento en el término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga» (P0900701D) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica «Sin clasificar» en el Plan Hidrológico de Cuenca, en el término municipal de Regumiel de la Sierra (Burgos), por un volumen máximo anual de 15.962,60 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 1,53 l/s y un caudal medio equivalente de 0,51 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 17 de mayo de 2011, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga».

N.I.F.: P0900701D.

Tipo de uso: Abastecimiento al albergue «Comunero de Revenga», al parque temático «Casa de la Madera» y al parque de ocio «Revenga».

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 15.962,60.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 1,53.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,51.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica «Sin clasificar» en el Plan Hidrológico de Cuenca.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: Resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio/Tramitación/Resoluciones de concesión).

Valladolid, a 17 de mayo de 2011.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Hacinas. Expediente: AT/28.076.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de enero de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 19 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 8 de febrero de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV con origen en apoyo metálico existente n.º 22.479 en la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes y final en el centro de transformación Polígono Hacinas, de 364 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 150 mm<sup>2</sup>.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV en la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, con origen en el centro de transformación Polígono Hacinas, de 706 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 150 mm<sup>2</sup>.

– Línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV en la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, con origen en el centro de transformación El Cerrillo Hacinas y final en el centro de transformación existente denominado Hacinas, de 384 m de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 x 150 mm<sup>2</sup>.

– Centro de transformación El Cerrillo Hacinas, con transformador de 400 kVA B1-B2 en caseta prefabricada.

– 2 líneas de baja tensión con conductor RV de 3 x 150 + 1 x 95 mm<sup>2</sup> de sección, de 380 m de longitud, para alimentación de la nueva urbanización de 21 viviendas y servicios generales.

– 2 líneas de baja tensión con conductor RV de 3 x 250 + 1 x 150 mm<sup>2</sup> de sección, de 220 m de longitud, para socorrer a las líneas actuales.

– Modificación del centro de transformación Hacinas, sustituyendo las celdas 1L + 1P por 2L + 1P.

– Desmontaje del transformador aéreo actual denominado centro de transformación J.L. Antón, de 25 kVA.

– Desmontaje de los fusibles de expulsión XS n.º 9.703 en el apoyo n.º 49 de la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes.

– Sustitución de los seccionadores LB 9700 por seccionalizadores 100 A. 2 disparos en el apoyo n.º 42 de la línea Pinilla de la subestación transformadora de reparto Salas de los Infantes, en Hacinas.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 18 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de adjudicación*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 17E/10.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto del contrato: Suministro de un furgón de salvamentos varios, con destino al Parque Provincial de Bomberos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 246, de 28 de diciembre de 2010 y página web de Diputación: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 175.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011.
- b) Contratista e importe de la adjudicación: Incipresa, S.A., de nacionalidad española. Importe de adjudicación: 155.760,00 euros (I.V.A. incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 1 de junio de 2011.

El Presidente, P.D., el Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 39/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.burgos.es](http://www.burgos.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 71354300-7.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y página web de Diputación.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. de fecha 6 de enero de 2011, «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de enero de 2011, «Boletín Oficial» de la provincia n.º 16 de fecha 25 de enero de 2011 y página web de Diputación de fecha 11 de enero de 2011.

3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios con comité de expertos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 762.711,86 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 762.711,86 euros. Importe total: 900.000 euros.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de mayo de 2011.
- c) Contratista: Prointec, S.A.



d) Importe o canon de adjudicación: El contenido en su oferta económica, porcentajes a aplicar en función del origen: 19,4% si la incorporación de la alteración catastral tiene origen en declaración presentada por el titular catastral y el 29% si la incorporación tiene origen en el trabajo de investigación. Se asume como importe máximo a cobrar por liquidación tributaria la cantidad de 600 euros. En dicho precio se incluyen las cantidades correspondientes al I.V.A.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 31 de mayo de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vígara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado con publicidad tramitado para adjudicar el suministro de material de alumbrado público de la antigua carretera de Valladolid de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 1617/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de material de alumbrado público de la antigua carretera de Valladolid de Aranda de Duero (Burgos).
- c) CPV: 31000000.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 41 de fecha 1 de marzo de 2011.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 65.354,74 euros. Importe total 77.118,59 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 7 de abril de 2011.
- b) Contratista: Comercial Hispanofil, S.A.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 54.505,44 euros. I.V.A. (18%) 9.810,98 euros. Importe total 64.316,42 euros.

En Aranda de Duero, 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Luis Briones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la obra de reurbanización del barrio de Las Tenerías en Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 583/10.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de urbanización del barrio de Las Tenerías en Aranda de Duero (Burgos).
- c) CPV: 45210000.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 240 de fecha 20 de diciembre de 2010.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto 1.127.614,54 euros. Importe total 1.330.585,16 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 17 de marzo de 2011.
- b) Contratista: Mestolaya, S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 640.677,97 euros. I.V.A. (18%) 115.322,03 euros. Importe total 756.000 euros.

En Aranda de Duero, 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Luis Briones Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de un interesado en el expediente de la Gerencia Municipal de Fomento n.º 9/05 «Proyecto de actuación del Sector S-19 «Cortes Norte»» y que es:

Cifrián Ortega, María Dolores.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el contenido del traslado remitido el día 4 de mayo de 2011 y que literalmente dice lo siguiente.

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, con número de identificación único: 09059 45 3 2011 000187, seguido al procedimiento ordinario 15/2011, interpuesto por Comunidad de Hdros. de D. Lucio Gil Barbero, contra «acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2010, en el que se aprueba definitivamente el proyecto de actuación del sector S-19 `Cortes Norte`» se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia Municipal de Fomento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, 24 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,  
Juan Carlos Aparicio Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder notificar a don Luis Cob Cuesta el oficio por el cual se le remitían las alegaciones presentadas por Construcciones Javier Herrán S.L.U. para el expediente de restauración de la legalidad de las obras ejecutadas en c/ Arco del Amparo, 6 por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se de por notificado del citado decreto, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

En Burgos, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE OBRAS

Al no poder comunicar a la mercantil Gelocar, S.L. el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 11 de mayo de 2001 por el que se requería para la retirada de la grúa instalada en c/ Fernán González, 16 en el plazo inexcusable de 72 horas, por no encontrar a persona alguna en el domicilio social, procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado del citado Decreto, concediéndose el plazo de diez días para aportar las alegaciones que estimen oportunas.

En Burgos, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Juan Carlos Aparicio Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2011, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	190.000,00
2.	Impuestos indirectos	90.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.000,00
4.	Transferencias corrientes	155.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	95.000,00
7.	Transferencias de capital	251.000,00
	Total de los ingresos	870.000,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	118.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	187.200,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	220.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	336.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
9.	Pasivos financieros	2.000,00
	Total de los gastos	870.000,00



También se publica la plantilla aprobada con este presupuesto conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril (texto refundido de Régimen Local) que queda fijada por el presente ejercicio de la siguiente forma:

1. – Funcionarios.

Secretario-Interventor. Grupo A. Nivel C.D. 26. Situación, nombramiento definitivo.

2. – Personal laboral.

2 operarios de usos múltiples, carácter temporal.

Estépar, a 25 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Isidro Rodríguez Llorente



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Cuentas generales de 2009 y 2010*

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 2009 y 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con los informes de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, contra el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2011 aprobado inicialmente por esta Corporación con fecha 17 de marzo de 2011, se eleva a definitivo y se publica resumido por capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	234.649,08
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	405.491,03
III.	Gastos financieros	240,00
IV.	Transferencias corrientes	57.700,00
VI.	Inversiones reales	851.291,72
VII.	Transferencias de capital	111.360,86
IX.	Pasivos financieros	6.010,12
	Suma total de gastos	1.666.743,21

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	465.500,28
II.	Impuestos indirectos	18.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	47.913,96
IV.	Transferencias corrientes	68.300,00
V.	Ingresos patrimoniales	590.195,24
VII.	Transferencias de capital	476.833,73
	Suma total de ingresos	1.666.743,21

Aprobar la plantilla de personal, que es la siguiente:

Personal funcionario:

- 1 Secretario-Interventor.
- 1 Administrativo de Administración General.
- 1 Auxiliar Administrativo.

Personal Laboral:

- 2 Operarios de Servicios Múltiples.
- 1 Responsable de Telecentro.

Personal laboral eventual:

- 3 Operarios de Servicios Múltiples.



Contra la aprobación definitiva de este presupuesto, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 13 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2011, acordó la aprobación inicial del Reglamento Municipal de la Escuela de Educación Infantil «Anduva». Se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere presentado reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, el cual no será de aplicación hasta el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2 del presupuesto general para 2011 por importe de 153.926,19 euros.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 83, de 2 de mayo de 2011, entre el 3 y el 20 de mayo, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

\* \* \*



## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2011

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	Impuestos directos	11.779.868,00
II	Impuestos indirectos	700.000,00
III	Tasas y otros ingresos	10.529.780,00
IV	Transferencias corrientes	10.049.820,00
V	Ingresos patrimoniales	406.040,00
	Total ingresos corrientes	33.465.508,00
VII	Transferencias de capital	5.519.585,00
VIII	Activos financieros	9.139.235,69
	Total ingresos capital	14.658.820,69
	Total ingresos	48.124.328,69

## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	Gastos de personal	16.601.181,49
II	Compra de bienes corrientes	12.780.311,92
III	Gastos financieros	592.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.006.210,00
	Total gastos corrientes	30.979.703,41
VI	Inversiones	12.427.063,39
VII	Transferencias de capital	2.256.560,89
VIII	Activos financieros	150.000,00
IX	Pasivos financieros	2.311.000,00
	Total gastos capital	17.144.624,28
	Total gastos	48.124.327,69

En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3 créditos extraordinarios del presupuesto general para 2011 por importe de 163.901,93 euros.

El referido expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 83, de 2 de mayo de 2011, entre el 3 y el 20 de mayo, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

\* \* \*



## PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO PARA 2011

## ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	Impuestos directos	11.779.868,00
II	Impuestos indirectos	700.000,00
III	Tasas y otros ingresos	10.529.780,00
IV	Transferencias corrientes	10.049.820,00
V	Ingresos patrimoniales	406.040,00
	Total ingresos corrientes	33.465.508,00
VII	Transferencias de capital	5.519.585,00
VIII	Activos financieros	9.139.235,69
	Total ingresos capital	14.658.820,69
	Total ingresos	48.124.328,69

## ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I	Gastos de personal	16.601.181,49
II	Compra de bienes corrientes	12.741.511,92
III	Gastos financieros	592.000,00
IV	Transferencias corrientes	1.106.210,00
	Total gastos corrientes	31.040.903,41
VI	Inversiones	12.427.063,39
VII	Transferencias de capital	2.195.360,89
VIII	Activos financieros	150.000,00
IX	Pasivos financieros	2.311.000,00
	Total gastos capital	17.083.424,28
	Total gastos	48.124.327,69

En Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Campo Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

##### *Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio de 2011*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio económico 2011, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados que se señalan en el art. 71 del citado texto legal, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse, en el Registro General del Ayuntamiento, las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Palacios de la Sierra, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde Presidente,  
Julio Munguía Ríos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2010, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar los reparos y observaciones que estimen oportunos a dicha cuenta.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,  
Isabel Andrés García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Con fecha 12 de abril de 2011 se formalizó el contrato de obras consistente en la construcción de pabellón polideportivo cubierto, lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa de Duero - Administración.
  - 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
  - 3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.
  - 4. Teléfono: 947 54 01 61.
  - 5. Telefax: 947 54 18 06.
  - 6. Correo electrónico: administracion@roadeduero.es
  - 7. Dirección de internet del perfil del contratante: roadeduero.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 49/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de construcción de pabellón polideportivo cubierto.
- c) Lugar de ejecución: Polideportivo Los Nogales, en Roa de Duero.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) Admisión de mejoras: Sí, las indicadas en el pliego.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Criterios de adjudicación:
- A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:
- a. Cantidad de dinero que se pone a disposición de la dirección facultativa para la realización de mejoras al proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos.
- b. Modificaciones de proyecto: 16 puntos.
- c. Excesos de medición respecto a las unidades de proyecto: 12 puntos.
- d. Mejoras de garantía: Hasta 9 puntos.
- l) Ampliación del plazo de garantía: 3 puntos.
- ll) Conservación y plan de mantenimiento durante el periodo de garantía: 3 puntos.
- lll) Reparaciones durante el periodo de garantía: 3 puntos.
- e. Plazo de ejecución: Hasta 2 puntos.
- B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:
- a. Mejoras técnicas: Hasta 49 puntos.
- l) Dotación de calefacción en graderío y pabellón: 17 puntos.
- ll) Mejoras en el pavimento de la pista polideportiva: 10 puntos.
- lll) Instalación de cortinas separadoras del pabellón: 9 puntos.
- lV) Dotación de 3 juegos canastas básquet compuesto por una canasta: 3,5 puntos.
- V) Asientos de graderío: 2,5 puntos.
- VI) Instalación de taquillas en zona de vestuarios: 2,5 puntos.
- VII) Por realizar el equipamiento de vestuarios: 2,5 puntos.
- VIII) Mejora de iluminación en pabellón y megafonía: 2 puntos.
- b. Mejora medioambiental: Hasta 5 puntos.
- l) Repoblación de arbolado: 5 puntos.
- c. Mejora de accesibilidad: Hasta 4 puntos.
- l) Instalación de ascensor: 5 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- a) Importe neto: 1.184.437,59 euros, IVA 16% 213.198,77 euros. Importe total: 1.397.636,25 euros.
5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: C.
- b) Subgrupo: 2 y 3.
- c) Categoría: E.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Administración del Ayuntamiento de Roa de Duero.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero (Burgos) 09300.

4. Dirección electrónica: administracion@roadeduero.es

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor de Santa María, 24.

b) Localidad y código postal: Roa de Duero (Burgos) 09300.

c) Fecha y hora: Tercer día después de la finalización del plazo.

9. – *Gastos de publicidad:* 200,00 euros.

10. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 7 de abril de 2011.

b) Contratista: Construcciones Arranz Acinas, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe neto 1.184.437,59 euros. IVA 16% 213.198,76 euros. Importe total: 1.397.636,25 euros.

En Roa de Duero, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 139.297,00 euros y el estado de ingresos a 139.297,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rubena, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2011, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Saldaña de Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,  
Pura Arranz Cabestrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Saldaña de Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,  
Pura Arranz Cabestrero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en ese plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 26 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Aurelio Santamaría González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, la separata fase 2.<sup>a</sup> el proyecto de modificación de LAMT «Covarrubias» de STR Lerma, nuevo centro de transformación en Torrecilla del Monte, con el importe de 39.211,03 euros, redactado por el Ingeniero Industrial don Carlos Gamarra López, incluida en el Fondo Extraordinario 2011, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En Torrecilla del Monte, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde,  
José García Román



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don Yumei Zhu, se ha solicitado licencia ambiental para actividad dedicada a la venta al por menor de productos de bazar en local sito en la calle Eladio Bustamante, n.º 10 de la Entidad Local de Villasana de Mena, expediente n.º 417/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 3 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Con fecha 5 de mayo de 2011 han sido aprobados por la Junta de Gobierno, de forma inicial, los siguientes proyectos técnicos:

– «Acondicionamiento de la carretera de El Berrón a Las Bárcenas de Bortedo» correspondiente a la obra n.º 149 del Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, colegiado número 6.317, cuyo presupuesto por contrata asciende a 95.769,67 euros.

– «Acondicionamiento de la carretera de San Pelayo a Orrantia» correspondiente a la obra n.º 152 del Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, colegiado n.º 6.317, cuyo presupuesto por contrata asciende a 125.963,84 euros.

– «Acondicionamiento de la carretera de La Cayuela a Santecilla» correspondiente a la obra n.º 153 del Fondo de Cooperación Local para 2011, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, colegiado n.º 6.317, cuyo presupuesto por contrata asciende a 66.059,28 euros.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Se hace público, al amparo de lo establecido en los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 232 y siguientes del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que don Luis María López Lera, como Presidente, en nombre propio y treinta y un socios más, solicitan la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de la «Peña Athletic al Límite», que tiene por finalidad el interés general, desarrollando actividades para promocionar y divulgar el deporte en general.

Cuantos tengan algo que objetar u oponer a tal inscripción, lo pueden manifestar por escrito dirigido a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villasana de Mena, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Por UTE Herrera-Villadiego (Copasa-Tebycon) se está tramitando licencia ambiental para explotación y plan de restauración del medio natural afectado por la extracción de tierras en zona de préstamo de la obra de mejora de plataforma y firme de la carretera BU-627: Tramo Villadiego-Herrera de Pisuerga sito en parcelas 09439G50100050 (Sandoval de la Reina) y 09439Q50300127 (Villusto) municipio de Villadiego, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad (artículo 24) que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 31 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

El Ayuntamiento de Villagalijo aprobó en fecha 14 de mayo de 2011 el proyecto relativo a pavimentación de calles en Villagalijo, obra incluida dentro del Plan Fondo Cooperación Local 2011, y redactado por el Arquitecto don Jorge Rodríguez Salceda, con un importe del proyecto total de 30.000,00 euros.

Lo que se hace público durante quince días para su examen y presentación de alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Villagalijo, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,  
César Barriada Herbosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de dicho texto y el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 1/2011, de modificación de créditos, que afecta al vigente presupuesto municipal.

Concesión de créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	72.500,00
	Total créditos extraordinarios	72.500,00

El total importe anterior queda financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	72.500,00
	Total igual a los créditos extraordinarios	72.500,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 23 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,  
Jesús Sanz de Pablo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Por la presente se da cuenta de que en sesión del Pleno Extraordinario celebrado por este Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja con fecha 13 de mayo de 2011 se adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones y memoria técnica para la contratación de camión recolector.

1. – *Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Número de expediente: 7/11-B.

2. – *Objeto del contrato:* Suministro.

Descripción: Camión recolector compactado.

Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

Plazo de presentación de ofertas: Quince días.

4. – *Presupuesto:* 139.240 euros I.V.A. incluido.

El pliego de condiciones y la memoria técnica se encuentran disponibles en el perfil del contratante del Ayuntamiento y en las oficinas del mismo de 9:00 a 14:00 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de junio de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Amaya, a 23 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
José Roberto Bustillo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

La Junta Vecinal de Cernégula, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Cernégula, a 17 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy García Melgosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ABAR

La Junta Vecinal de San Mamés de Abar va a proceder a la constitución del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado BU-10.435, lo que se hace público para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, que de no oponerse por escrito durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.465, con cesión a la Junta Vecinal de San Mamés de Abar, de los derechos cinegéticos por un periodo de diez campañas cinegéticas a contar desde la 2011-2012 a la 2020-2021.

Relación de titulares afectados no notificados, según catastro de bienes inmuebles rústicos con su superficie total:

<i>Propietarios</i>	<i>Has</i>
ALONSO ABUNDIO Y HNOS.	0,60395
ALONSO ACERO PIO	0,28659
ALONSO ALONSO DIDIMA	0,37557
ALONSO ALONSO EUTIQUIANO	1,50078
ALONSO ALONSO FELICIDAD	1,90211
ALONSO ALONSO NATIVIDAD	0,47232
ALONSO ALONSO PAULINA	0,9193
ALONSO ALONSO VALENTINA	1,40235
ALONSO ALONSO PATRICIO	0,06181
ALONSO MANJON LUIS	0,54933
ALONSO MARTIN ANGEL	5,41191
ALONSO MARTIN VITALIANO	7,33837
ALONSO MARTINEZ SUSANA	1,99059
ALONSO MILLAN LUCIA	0,26033
ALONSO PEÑA SECUNDINA	0,27108
ALONSO PEREZ GREGORIO	0,07935
ALONSO PEREZ VALENTINA	0,15587
ALONSO ROJO ESTEBAN HROS.	0,32913
ALONSO ROJO TIMOTEO HROS.	0,13685
ALONSO SECO FELIPE	6,18426
ALONSO SECO MARIA	0,37703
ALONSO SECO MARTIN	0,84188
AMO PEREZ TEOFILO	1,16015



<i>Propietarios</i>	<i>Has</i>
ARCE ALONSO HNOS. 2	1,54376
ARCE MANJON AGUSTIN	0,41752
ARCE MANJON FCO. JAVIER	0,44618
ARCE MANJON JULIO	0,20985
ARENAS CALVO ANTONIO	3,40899
ARROYO ALONSO EVANGELINA	3,60067
ARROYO ALONSO FELICISIMO	1,51279
ARROYO ALONSO FELIX	0,48942
ARROYO BARRIUSO AMADOR	1,50926
ARROYO CRESPO ALBERTO	2,27239
ARROYO HUMAYOR IRENEO	0,26968
ARROYO JUAN	1,60126
ARROYO SATURNINO	0,04601
BARRIUSO AMBROSIO	0,14242
BARRIUSO AQUILINA HDROS.	1,17241
BARRIUSO GARCIA AMBROSIO	0,10011
BARRIUSO MILLAN CAYO	0,27008
BARRIUSO MILLAN MARGARITA	1,56221
BARRIUSO MILLAN MARIA PILAR	4,7575
BARRIUSO ORTEGA JOSE	0,98117
BARRIUSO RECIO ELISA	2,1448
BASCONCILLOS HUMADA BENITO	0,38529
CUESTA BRAVO EULALIA	0,58862
CUESTA FUENTE AURELIANO	0,38071
CUESTA RESTITUTO	0,15902
DIEZ CUESTA RAFAEL	0,19669
DIEZ GONZALEZ ALBERTO	0,40789
DIEZ RAMOS JULIO	0,2577
DIEZ VAL FRUTOS	1,25194
FERNANDEZ JULIO	0,14719
FUENTE ALONSO ELEUTERIA	2,84739
FUENTE ALONSO EUGENIA	0,7883
FUENTE PALENCIA MAXIMIANO	0,1392
GALLO HIDALGO LUCIA	0,36976
GARCIA BARRIUSO JOSE	1,85663
GARCIA CALDERON ELOINA	0,47858
GARCIA HIDALGO	6,24621
GARCIA PORRAS BASILIO	3,06707
GUTIERREZ ALONSO LEONOR	0,11802
GUTIERREZ ARCE ANTONINA	0,72327
GUTIERREZ ARCE FELISA	0,1698
GUTIERREZ ARCE PABLO	0,15591
GUTIERREZ BARRIUSO MAXIMIANO	6,03497
GUTIERREZ CAMPO AGUSTIN	0,12663



<i>Propietarios</i>	<i>Has</i>
GUTIERREZ LASTRA MAXIMIANO	0,27013
GUTIERREZ MARTIN DIONISIO	2,90583
GUTIERREZ MARTIN MARCIANO	0,52717
GUTIERREZ MARTINEZ AVELINO	3,05068
GUTIERREZ MARTINEZ EDUARDO	0,4813
GUTIERREZ MARTINEZ JESUS	2,16636
GUTIERREZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	0,15726
GUTIERREZ MARTINEZ MERCEDES	1,33177
GUTIERREZ MARTINEZ MARCIANO	0,45156
GUTIERREZ MARTINEZ PABLO	0,79194
HIDALGO LOPEZ JESUS	0,40648
HIDALGO MANJON FLORENCIO	0,70059
HIDALGO RUIZ LEANDRA	1,24747
HUMADA GONZALEZ DIONISIO	1,25861
IGLESIA MARTIN ADELA	0,42262
IGLESIAS ARCE VICENTE	0,40545
IGLESIAS PEREZ ANIANO	0,33341
IGLESIAS PEREZ EMILIANO	1,64626
IGLESIAS PEREZ NIEVES	0,20041
IGLESIAS PEREZ VIRGINIA	0,28577
LLANILLO SECO MANUEL	0,51762
MANJON LOPEZ AVELINA	1,68907
MANJON RUIZ JULIAN	0,28762
MARTIN GARCIA RUFINA	2,94343
MARTINEZ GONZALEZ TEODORO	0,06862
MERINO RECIO HIPOLITO	0,50193
MIGUEL ACERO JULIO	0,04989
MIGUEL ALONSO ESTEBAN	0,20107
MIGUEL ALONSO NATIVIDAD	0,17601
MIGUEL ANGELES	0,5124
MIGUEL GUTIERREZ ANASTASIO	0,05775
MIGUEL GUTIERREZ ANGELES	1,65744
MIGUEL GUTIERREZ ANTOLIANO	0,38035
MIGUEL GUTIERREZ AURELIANO	0,44295
MIGUEL GUTIERREZ JOSE	0,26663
MILLAN DIEZ EUTIMIO	0,33012
MILLAN PEÑA PRIMITIVO	0,95061
MILLAN PEÑA ANTONIA	3,55749
MILLAN PEÑA GUADALUPE	0,70726
NAVARRO SALDAÑA JUAN	0,53219
NOGAL SAEZ JULIAN	0,37922
PEÑA CALVO PETRA	0,79686
PEÑA PEREZ FELISA	1,49654
POZA PERPETUA	0,15868



<i>Propietarios</i>	<i>Has</i>
RUIZ ARCE CRESCENCIO	0,27507
RUIZ ARCE JOSE	0,34215
RUIZ MANJON ANANIAS	0,10607
SECO GUTIERREZ M. CANDELAS	1,72908
VICARIO ARROYO FILOMENA	4,31832
VICARIO HIDALGO DOROTEO	2,34819
VICARIO LOPEZ AGUSTIN	0,09785
VILLALOBOS ARCE BENIGNO	0,14475
VILLALOBOS BARRIUSO JOSE R.	1,7083
VILLALOBOS HUMAYOR ANSELMO	0,27344
VILLALOBOS RUIZ ANUNCIACION	0,26419
VILLALOBOS RUIZ JULITA	0,30936
DESCONOCIDOS	32,69237

En San Mamés de Abar, a 27 de mayo de 2011.

La Alcaldesa Pedánea en funciones,  
María Isabel Alonso Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLARMERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011 adoptó el acuerdo de aprobar por unanimidad el proyecto para la pavimentación de la calle Urbanización la Esquila en Villarmero por importe de 74.351,67 euros, redactado por el Arquitecto D. Ángel Gil García, que se financiará con aportación del Fondo de Cooperación Local 2011, obra n.º 144/0, que incluye obra por importe de 24.000 euros, primera separata que también se somete a exposición pública con el proyecto.

Los citados documentos, proyecto y separata se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinados y presentar las alegaciones, impugnaciones o reparos a que hubiere lugar.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto.

En Quintanadueñas, a 27 de abril de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Carmen Villanueva de Diego



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2011*

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 127.000,00 euros y el estado de ingresos a 127.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbaneja Riopico, a 23 de mayo de 2011.

El Presidente,  
Fco. Javier Ibáñez Manzanedo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

D.<sup>a</sup> Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

#### *Cédula de notificación*

Que en el recurso de suplicación número 247/11, de esta Sala que trae su causa de los autos número 960/10, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Francisco Javier Ubierna de Lucas, el Servicio Público Empleo Estatal y la mercantil Aluminis Parquebur, S.L. siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, en materia de Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima señora doña María José Renedo Juárez, Presidenta; Ilustrísimo señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 247/11. – Burgos, a 19 de mayo de 2011.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Servicio Público Empleo Estatal, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 960/2010 seguidos a instancia de don Francisco Javier Ubierna de Lucas, contra la parte recurrente y la mercantil Aluminis Parquebur, S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, en materia de Seguridad Social, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Sin costas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad Aluminis Parquebur, S.L., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina, ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significándoles que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado o de Graduado Social colegiado designado en legal forma (artículo 229 L.P.L.), siendo necesaria la consignación por el importe de la condena, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

La consignación podrá sustituirse por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, las personas antes indicadas ingresarán como depósito 300 euros (conforme al artículo 227.2 de la mencionada L.P.L.).



Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000090/2011.

Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social y una vez se determine por estos su importe, lo que se le comunicará por esta Sala.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

En Burgos, a 19 de mayo de 2011.

El/la Secretario de la Sala  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 188/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Quinmar 98, S.L.

Contra: Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos.

Anuncio: En el presente procedimiento ordinario 188/2010, seguido a instancia de Quinmar 98, S.L. contra Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez se ha dictado sentencia de fecha de 8 de julio de 2010 cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 200. –

«En Burgos, a 8 de julio de 2010.

El Ilustrísimo señor D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en Quinmar 98, S.L., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida por el letrado señor Quintanilla, contra la sociedad Lavambur, S.L. y don Pablo Fernández Gómez en situación de rebeldía».

Fallo: «Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Santamaría Alcalde en representación de la mercantil Quinmar 98, S.L., debo declarar y declaro que la sociedad Lavambur, S.L. adeuda la cantidad de 7.723,05 euros; asimismo debo declarar y declaro igualmente responsable del pago de dicha cantidad a D. Cándido Pablo Fernández Gómez, en su condición de administrador único de la misma, debiendo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones y en consecuencia a abonar de manera solidaria la referida cantidad, en el caso del administrador demandado, bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de la demandada, en forma que esta atienda automática y simultáneamente a dicho pago, debiendo condenar y condeno a los demandados al pago de los intereses; en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 50 euros que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta con la entidad Banesto, número de cuenta 1067 0000 04 0188 10 (según la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

El/la Magistrado Juez. – La Secretaria.



Y encontrándose el demandado Lavambur, S.L. y D. Pablo Fernández Gómez en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Burgos, a 27 de abril de 2011.

La Secretaria  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 119/2011.

Demandante/s: José I. Maestro Ordóñez.

Abogado/a: Julia María Manero Izquierdo.

Demandado/s: Talleres A. García e Hijo, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 119/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José I. Maestro Ordóñez, contra la empresa Talleres A. García e Hijo, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 169/11.

En Burgos, a 14 de abril de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 119/11 seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de don José Ignacio Maestro Ordóñez contra Talleres A. García e Hijo, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don José Ignacio Maestro Ordóñez, contra la empresa Talleres A. García e Hijo, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.396,28 euros, más el 10% anual desde el 20 de enero de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0119 11.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres A. García e Hijo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 103/2011.

Demandante/s: Cristina Somavilla González.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

D/D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 103/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Cristina Somavilla González contra la empresa Cuatro Cinturón 2008, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 2011.

D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre procedimiento ordinario 103/2011, entre partes, de una y como demandante D/D.<sup>a</sup> Cristina Somavilla González, que comparece asistido/a del Letrado D/D.<sup>a</sup> Juan Carlos Gallardo González, y de otra como demandados Cuatro Cinturón 2008, S.L., que no comparece, habiéndose citado igualmente al Fogasa que no compareció.

En nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia número 255/11.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Cristina Somavilla González, contra Cuarto Cinturón 2008, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 2.578 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el n.º 1717-0000-34-0103-11, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.



En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social, para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Cuarto Cinturón 2008, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 177/2011.

Demandante: Miguel Ángel Alonso Serna.

Demandados: Inversiones, Importaciones y Exportaciones, S.L. y Dae Antón, S.L.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Miguel Ángel Alonso Serna, contra Inversiones, Importaciones y Exportaciones, S.L. y Dae Antón, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 177/2011, se ha acordado citar a Miguel Ángel Alonso Serna, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de julio de 2011 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) planta 1, sala 2, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Inversiones, Importaciones y Exportaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 91/2011.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación tracto.

De D/D.<sup>a</sup> Carlos de la Fuente García.

Procurador/a Sr/Sra. Lucía Ruiz Antolín.

D/D.<sup>a</sup> María Luisa Miranda de Miguel, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 91/2011 a instancia de Carlos de la Fuente García expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

En Villavedón (Burgos):

1. – Rústica, finca n.º 864 del plano general de concentración parcelaria, cereal-secano al sitio de la Vega, que linda al norte, con zona excluída y camino; Sur, camino Las Penillas; Este, zona excluída; Oeste, Amalia Iglesias Martínez (finca 865). Polígono 514. Tiene una extensión superficial de sesenta y un centiáreas y veinte centiáreas, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.013, libro 33, folio 34, finca n.º 7.014.

Referencia catastral 09439P514008640000HD.

2. – Rústica, finca n.º 1.156 del plano general de concentración parcelaria, cereal-secano al sitio de El Huerto, que linda: Norte, camino Nogal del Huerto; Sur, arroyo Nogal del Huerto; Este, arroyo y oeste, lindazo. Polígono 517.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.013, libro 33, folio 65, finca n.º 7.045.

Referencia catastral 09439P5170011560000HD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En caso de que no sea posible la citación personal de Félix Fernández Ortega, Rosario Virto Sánchez, Inés Fernández Ortega, Justiniano Benito Bernabé, Rafael Fernández Ortega y M.<sup>a</sup> Teresa Sarasúa Arrúe, se les tendrá por citados por medio del presente edicto.

Asimismo se cita a para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 10 de mayo de 2011.

El/la Secretario  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VITORIA

Social ordinario: 685/2010.

Sobre: Materias laborales individuales.

Demandante: Juan Manuel Díez Gómez.

Demandado: Promociones Rioxa, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Vitoria.

Hago saber: Que en autos social ordinario 685/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.<sup>a</sup> Juan Manuel Díez Gómez contra Promociones Rioxa, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado la siguiente sentencia:

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2011.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos, doña María Dolores Román de la Torre los presentes autos número 685/2010 seguidos a instancia de Juan Manuel Díez Gómez contra Promociones Rioxa, S.L. sobre materias laborales individuales.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia n.º 169/2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Que con fecha 28 de octubre de 2010 tuvo entrada en este Juzgado demanda sobre reclamación de cantidad formulada por la Letrada D.<sup>a</sup> Amaya Díez Merino, en nombre y representación del Sindicato CCOO y de D. Juan Manuel Díez Gómez, frente a la mercantil Promociones Rioxa, S.L., en la que, con base en los hechos y fundamentos que en ella expuestos, suplica se dicte Sentencia condenando a la demandada a abonar al actor las cantidades que se relacionan en la demanda, más el 10% en concepto de interés por mora en el pago.

Segundo. – Admitida a trámite la demanda, se citó de comparecencia a las partes para la celebración del correspondiente acto de conciliación y en su caso de juicio, para el día 21 de febrero de 2011, siendo suspendido con nueva citación para el 10 de mayo de 2011, a las 12:00 horas. Al acto del juicio compareció la Letrada D.<sup>a</sup> Amaya Díez Merino, en nombre y representación del Sindicato CCOO y de D. Juan Manuel Díez Gómez, sin comparecencia de la mercantil Promociones Rioxa, S.L. Abierto el acto por S.S.<sup>a</sup>, la parte actora se afirmó y ratificó en la demanda, y manifestó cuantas alegaciones estimó pertinentes en la defensa de sus derechos; recibido el pleito a prueba se practicó documental y se solicitó el interrogatorio de la demandada, con el resultado que obra en las actuaciones; seguidamente se elevaron las conclusiones a definitivas, declarándose los autos conclusos y vistos para sentencia.

Tercero. – En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.



Hechos probados. –

Primero. – D. Juan Manuel Díez Gómez prestó servicios para la mercantil Promociones Rioja, S.L. desde el 5 de julio de 2010 y mediante contrato de trabajo temporal para obra o servicio determinado, el cual obra en autos y su contenido se tiene por reproducido a los efectos de su incorporación a los hechos probados.

Segundo. – Mediante comunicación escrita de fecha 5 de agosto de 2010 la empresa comunicó al trabajador la finalización de la relación laboral el siguiente 20 de agosto de 2010, en los términos que obran en autos y que se dan por reproducidos a los efectos de su incorporación a los hechos probados.

Tercero. – La demandada adeuda al trabajador las siguientes cantidades:

1.360,02 euros, en concepto de salarios correspondientes a julio de 2010.

2.058,83 euros, en concepto de salarios correspondientes a agosto de 2010 y liquidación del contrato a fecha 20 de agosto de 2010.

215,10 euros, en concepto de indemnización por finalización de contrato de obra.

Cuarto. – Con fecha 19 de octubre de 2010 se celebró el preceptivo acto de conciliación ante el Servicio correspondiente del Gobierno Vasco, que se tuvo por intentado sin efecto.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Los hechos probados resultan de la documental aportada por la parte actora y la deuda que se considera acreditada en el hecho probado segundo resulta de su afirmación en la demanda como hecho constitutivo, al que la demandada no ha opuesto el hecho extintivo de su abono, no habiendo comparecido al acto de juicio pese a estar citada en legal forma.

Segundo. – La parte actora solicita que se le abone por la demandada las cantidades relacionadas en el hecho probado segundo, que no han sido discutidas ni en relación a la cuantía ni en cuanto su falta de abono, como ya se ha dicho; es por ello que procede la estimación de la demanda toda vez que el carácter remunerado del trabajo prestado por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del empleador constituye una de las notas básicas de la relación laboral, tal y como ésta se define en el art. 1.1 ET; de ella deriva el derecho esencial del trabajador a la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art. 4.2 f) ET) y la obligación principal de quien recibe la prestación de abonar los salarios en la cuantía, tiempo y forma legal o convencionalmente fijada (arts. 26 y siguientes ET), por lo que debe condenarse a la empresa a que abone al demandante las siguientes cantidades:

1.360,02 euros, en concepto de salarios correspondientes a julio de 2010.

2.058,83 euros, en concepto de salarios correspondientes a agosto de 2010 y liquidación del contrato a fecha 20 de agosto de 2010.

215,10 euros, en concepto de indemnización por finalización de contrato de obra.



Tercero. – Solicita la parte actora que se condene a la empresa al pago del interés previsto en el art. 29.3 ET, consistente en el 10% sobre la deuda salarial reconocida, la cual reúne los requisitos fijados por la jurisprudencia para el abono de tales intereses, ya que se trata de una cantidad vencida, exigible y líquida, sin que exista controversia fundada sobre ella, al no haber manifestado la empresa en ningún momento una oposición con base legal o fáctica suficiente a la realidad y cuantía de los salarios dejados de percibir, ni haya sido acreditada ninguna circunstancia que debiera ser ponderada para valorar el retraso en lo que debió ser el puntual abono de los salarios; por lo que procede condenar en el presente supuesto al abono de intereses del 10% de las cantidades reconocidas, calculado en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de su devengo hasta la de esta sentencia. No puede sin embargo accederse a la petición respecto a la indemnización por fin de contrato dado que tal concepto no tiene naturaleza salarial conforme al artículo 29 ET.

Cuarto. – Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, conforme al art. 189.1 LPL, al superar la cuantía litigiosa la cantidad de 1.803 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general observancia y por la autoridad que me confiere el art. 117 de la Constitución y 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fallo:

Que, estimando la demanda formulada por la Letrada D.<sup>a</sup> Amaya Díez Merino, en nombre y representación del Sindicato CCOO y de D. Juan Manuel Díez Gómez, frente a la mercantil Promociones Rioxa, S.L., debo condenar a la demandada a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

1.360,02 euros, en concepto de salarios correspondientes a julio de 2010.

2.058,83 euros, en concepto de salarios correspondientes a agosto de 2010 y liquidación del contrato a fecha 20 de agosto de 2010.

Más el diez por ciento de interés por mora sobre dichas cantidades, calculado en proporción anual al tiempo transcurrido desde la fecha de su respectivo devengo hasta la de esta sentencia.

Y 215,10 euros, en concepto de indemnización por finalización de contrato de obra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hace saber que podrán impugnarla mediante recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que necesariamente deberá ser anunciado ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por la propia comparecencia, por escrito o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación, debiendo designar Letrado para su formalización.

Para poder recurrir es también imprescindible que el recurrente, incluido el personal estatutario, deposite 150 euros en la cuenta abierta en Grupo Banesto a nombre de este Juzgado con el n.º 0018 0000 68 0685 10 (presentando en éste el justificante del ingreso a lo más tarde a tiempo de formalizarlo).



Además, si hubiere sido condenado en la sentencia, ineludiblemente deberá acompañar, al hacer el anuncio, el justificante de haber ingresado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito) a nombre de este Juzgado con el n.º 0018 0000 65 0685 10, en forma diferenciada al depósito anterior, el importe de la condena, o bien aval bancario en el que expresamente se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Están exceptuados de hacer todos estos ingresos las Entidades Públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón a su condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (o como sucesores suyos).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Promociones Rioxa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de mayo de 2011.

El Secretario Judicial  
(ilegible)



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PARKMUSA

#### OFICINA DE GESTIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

*Resolución definitiva de las subvenciones de la quinta convocatoria del programa  
«Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos»*

Presentadas en plazo diez solicitudes para acogerse a las ayudas del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos, teniendo en cuenta los antecedentes, la documentación obrante y los informes habidos en el expediente de tramitación de la quinta convocatoria de subvenciones del programa A.R.C.H., el Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A., Entidad Pública Local que tiene encomendada la gestión de las subvenciones del Programa A.R.C.H. por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos realizada en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2007, acuerda la siguiente resolución:

Primero. – Atender a las solicitudes de subvención para la rehabilitación de los edificios, que reuniendo las condiciones de antigüedad mínima de diez años, superficie mínima del edificio destinada a vivienda e insuficiencia de sus condiciones de seguridad, estanqueidad, estabilidad, accesibilidad, ornato o salubridad, han presentado un proyecto de obra rehabilitadora del que se desprende la suficiente corrección de tales patologías.

Segundo. – Dar por desistidos de su solicitud a los solicitantes propietarios de departamentos en el edificio ubicado en Álvar Fáñez, n.º 5.

Tercero. – En base a la normativa reguladora de las subvenciones, atribuir a cada una de las actuaciones los porcentajes y montantes de subvención que a continuación se enumeran (distinguiendo la cuantía destinada a la rehabilitación de elementos comunes del edificio «E.C.» y las cantidades destinadas a la adecuación de elementos privativos de las viviendas «E.P.»).

Igualmente entender que, en cada uno de los edificios referenciados en lo sucesivo, cumplen los requisitos para resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes enumerados a los que, en base a la documentación obrante en el expediente y a expensas de la acreditación de determinados extremos en el periodo de alegaciones, se les aplican los reflejados porcentajes de participación en la subvención del edificio:

#### I. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE POZO SECO, N.º 1.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	50%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	30%
Adecuación funcional y de seguridad	30%
Honorarios	100%
Tasas	100%



Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 30.703,34 euros.

Total de subvención: 30.703,34 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Parroquia de San Esteban y San Nicolás	R0900348D	100%

No obstante, la efectiva concesión definitiva de la subvención se condiciona a la presentación de la solicitud de licencia de obras.

II. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 10.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	90%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	60%
Adecuación estructural	60%
Adecuación funcional y de seguridad	50%
Adecuación de accesibilidad	40%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 155.962,92 euros.

Total de subvención: 155.962,92 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
María Luisa Alcalde González	12863934B	12,25%
Ana María Ferrándiz Fernández	13004114Y	9,85%
María Jesús Melgosa Calle	13019445L	9,85%
Pedro Fernando Ruiz Alcalde	13107498M	6,8%
Isabel Melgosa Calle	12867465T	9,32%
Juan Ángel Cerdá Mena	14589960W	9,05%
Ángel Gamadiel de Arriba	07741664W	6,66%
Rosa María Franco Espiga	13101893N	9,72%
Isabel Espiga Alcalde	12873574Z	26,5%

Cuando por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el párrafo anterior o cualquier otra circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcancen el 100% se realizará una prorrata al efecto de alcanzarlo.



## III. – SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE ARCO DE SAN ESTEBAN, N.º 7.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	90%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	60%
Adecuación funcional y de seguridad	40%
Adecuación de accesibilidad	40%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 249.231,20 euros.

Total de subvención: 249.231,20 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Natividad Serna Santamaría	12914391Y	3,710%
María Belén Martínez Serna	13085489F	0,742%
Julio Martínez Serna	13090219E	0,742%
Luis Fernando Martínez Serna	13104907J	0,742%
María Mercedes Martínez Serna	13134494E	0,742%
María Consuelo Martínez Serna	13120568B	0,742%
Cía. Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl	R2000005E	4,050%
Agustín Santamaría Burgos y Otra	13016526K	8,530%
Victoria López Terán	12870150V	7,850%
Jesús Fernández López	13105237K	3,925%
Adoración Fernández López	13038894X	3,925%
Alfonso Ortega Ibáñez	13158519N	6,020%
María del Carmen Bóveda Barrón	13006676S	6,350%
José Manuel López Fernández	71265955H	3,055%
Aitor López Fernández	71269573W	3,055%
María Isabel Ruiz Santiesteban	13045508T	6,430%
Ayuntamiento de Burgos	P0906100C	6,180%
Javier Cuartango Latorre	13170902K	6,410%
Caja España de Inversiones	G24611485	6,100%
Paula Manzanedo Zamora	13050077S	6,150%
Carmen Taravillo Mayorca	12864190Z	3,705%
José Francisco Cortacero Taravillo	13116144A	1,235%
Juan Carlos Cortacero Taravillo	13120683B	1,235%



<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Félix Cortacero Taravillo	13134530N	1,235%
María Jesús Renedo Rodríguez	13068675Y	2,380%
María Flor Renedo Rodríguez	02706429L	2,380%
Jesús Renedo Rodríguez	85026801X	2,380%

Cuando por el incumplimiento de las condiciones establecidas en los párrafos anteriores o cualquier otra circunstancia, los porcentajes de participación de los beneficiarios de la subvención no alcanzaran el 100% se realizará una prorrata por regla de tres al efecto de alcanzarlo.

#### IV. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE POZO SECO, N.º 6.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	60%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	50%
Adecuación funcional y de seguridad	10%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 89.146,63 euros.

Total de subvención: 89.146,63 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
José María Castrillo Ojeda	13151278Q	11,70%
María Jesús Alonso Mediavilla	16025485M	21%
Emilio Carlos Navarro Menduiña	22931855G	21%
Manuel Rivero Suárez y María Arias Niebla	14207905T	25,3%
Piedad García Ruiz	37594087A	21%

La cuota de participación en la subvención a D. José María Castrillo Ojeda resulta a los solos efectos del reparto de la subvención, dejando a salvo el reparto de los gastos que proceda en el ámbito privado, y que habrán de dilucidarse en el orden civil.

Cuando por cualquier circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcanzaran el 100% se realizará una prorrata por regla de tres al efecto de alcanzarlo.



## V. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE HOSPITAL DE LOS CIEGOS, N.º 6.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	100%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	60%
Adecuación estructural	60%
Adecuación funcional y de seguridad	50%
Adecuación de accesibilidad	40%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 97.810,26 euros.

Total de subvención: 97.810,26 euros.

Dado el amparo de parte de las obras en Orden Municipal de Ejecución, se concede la subvención a todos los solicitantes quedando condicionada a la presentación de la siguiente documentación:

1. – Proyecto visado acompañado de copia en soporte digital, en lo que sea necesario.
2. – Solicitud de licencia de obras, en lo que sea necesario.
3. – Certificado del Técnico Projectista y Director de las obras de que el edificio cumple o cumplirá como consecuencia de las obras con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. – Tres presupuestos de contrata.
5. – Acuerdo de la Comunidad de Propietarios adjudicando la actuación rehabilitadora.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Ricardo Sanjuán Aguilera	13120216G	34,1176%
José Manuel Martín Díez	13163572M	32,9412%
*Pedro Bravo Cintas	13131958Q	16,4706%
*José Bravo Cintas	13160748X	16,4706%

\*Pedro Bravo Cintas y \*José Bravo Cintas no han presentado ningún tipo de alegaciones ni han aceptado expresamente la solicitud de subvención; por lo tanto su subvención queda en suspenso hasta la expresa aceptación por sus beneficiarios.

Cuando por cualquier circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcanzaran el 100% por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o falta de aceptación de la resolución definitiva de



subvención se realizará una prorrata de los porcentajes a favor del resto de propietarios al efecto de alcanzarlo entre los propietarios que la hayan aceptado de forma expresa.

VI. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE CABESTREROS, N.º 1.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	75%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	40%
Adecuación estructural	40%
Adecuación funcional y de seguridad	40%
Adecuación de accesibilidad	40%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 394.467,20 euros.

Total de subvención: 394.467,20 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
María Jesús López Martínez	13049012P	7,229%
María Nieves López Martínez	13044861C	7,229%
Jesús Urbaneja Morales	13091695A	4,097%
Mirian Gutiérrez Renedo	13157057E	2,1105%
Milagros Bueno Granados	71266744W	2,1105%
María del Carmen Pazos Madrid	13023318M	6,608%
Nicanor Moratinos Palomero	13028787T	4,097%
Rafael Romero Ortega	13110537P	3,304%
M. <sup>a</sup> Pilar Arconada Palomo	12900950C	4,221%
Jesús Arribas Vallejo	12870517Q	3,304%
Julián Ángel Fernández Vallejo	13071201W	4,097%
M. <sup>a</sup> Carmen García Ortiz	12867513W	3,304%
Vicente Alonso Martínez	71241428D	4,221%
Mario Varona Pereda	13050890T	3,304%
José Luis Arribas Valdazo	13097345H	4,097%
Justo Martín Macías	12870239Z	3,304%
Babu Kurisinkal Jonh	X2423209K	4,221%
Jesús Pérez Cors	13091432Q	3,304%
Angelita Ubierna Chave	12936431N	6,608%
Lucinia Casado Arauzo	13082861R	4,221%
Felicitas Gómez Barona	13065521A	4,221%



<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
María Ángeles Guevara Hernando	12866094D	3,304%
Felisa Valdivielso Alonso	12872874Z	2,0485%
Julia Valdivielso Alonso	12867531C	2,0485%
Lourdes Calleja Martínez	71288922P	3,387%

## VII. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE SAN GIL, N.º 9.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	60%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	60%
Adecuación estructural	60%
Adecuación funcional y de seguridad	50%
Adecuación de accesibilidad	40%
Elementos privativos	10%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 175.483,75 euros

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.P. es de: 3.145,59 euros.

3.º Dcha.: 1.269,52 euros.

4.º Izda.: 1.876,07 euros.

Total de subvención: 178.629,34 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Luis Sáez Alcalde	13012352X	6,1779%
Domina Treviño Pérez	12899535P	11,46%
José Antonio Quintanilla Martínez	12107735Y	4,582%
Ana María Quintanilla Martínez	00978156N	4,582%
Juan Manuel Quintanilla Martínez	13032448G	4,582%
José Luis Alonso Díez	13128631R	4,5717%
Ana Aurora Serradilla Fernández	09769597W	4,5717%
Miguel Hernando Martínez	13087206E	6,8729%
Rosa Hernando Martínez	16563847Y	6,8729%
Amador Cantero Mahamud	71242997D	9,1433%
Ana de Miguel Andrés	12865483L	12,2014%
José María Gutiérrez Ortega	72875786X	7,6194%
Esteban Riberas Gutiérrez	13108857F	3,8097%



<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
María Lourdes Riberas Gutiérrez	13131876A	3,8097%
Edwin Francisco Yamayaco Colala	71310404P	4,5717%
Dora Alicia Bermúdez Muñoz	717099331T	4,5717%

Proporción de subvención en elementos privativos (E.P.):

<i>Piso</i>	<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
3.º Dcha.	José María Gutiérrez Ortega	72875786X	100%
4.º Izda.	Esteban Riberas Gutiérrez	13108857F	50%
4.º Izda.	María Lourdes Riberas Gutiérrez	13131876A	50%

Cuando por cualquier circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcancen el 100% se realizará una prorrata por regla de tres al efecto de alcanzarlo.

VIII. – SUBVENCIÓN AL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FERNÁN GONZÁLEZ, N.º 37.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	70%
Capintería de madera	100%
Actuación de cubierta	40%
Adecuación estructural	60%
Adecuación funcional y de seguridad	40%
Adecuación de accesibilidad	30%
Escena urbana. Adecuación de planta baja	40%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 158.685,16 euros.

Total de subvención: 158.685,16 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Amalia Martínez Turrientes	13118790G	8,914%
José Ángel García Fernández	13112196B	9,2565%
Óscar Porras Anievas	13123342W	24,456%
Juan Ignacio Martín Alonso	13082805Z	8,115%
María Isabel Bartolomé Subiñas	13119444Z	3,0855%
José Antonio Rojo Francés	131610017A	8,115%
Miguel Ángel Navarro Tejedor	13577472V	8,400%
María Soledad Alonso Hurtado	13138395J	8,400%
Inmaculada López Fernández	13112730Q	11,772%
Carlos Fernández Rodríguez-Barbero	51659471E	9,486%



Cuando por incumplimiento de las anteriores o por cualquier otra circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcanzaran el 100% se realizará una prorrata a efectos de alcanzarlo.

IX. – EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE CABESTREROS, 5 INT.

<i>Tipo de actuación</i>	<i>% subvención</i>
Actuación general de fachadas	35%
Actuación de cubierta	60%
Adecuación estructural	25%
Adecuación funcional y de seguridad	25%
Adecuación de accesibilidad	25%
Honorarios	100%
Tasas	100%

Aplicando los porcentajes propuestos sobre el presupuesto protegido, el importe de subvención para E.C. es de: 60.560,25 euros.

Total de subvención: 60.560,25 euros.

Proporción de subvención en elementos comunes (E.C.):

<i>Solicitante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>% participación</i>
Petra Méndez Rodríguez	12870435A	25%
Mariano José Paúl López	130743393C	25%
David Pablo Vivar Crespo	71282522W	25%
Carmen Díaz Santidrián	13100200K	25%

Cuando por cualquier circunstancia, los porcentajes de participación de los copropietarios beneficiarios de la subvención no alcanzaran el 100% se realizará una prorrata con el fin de alcanzarlo.

Cuarto. – Todos los solicitantes propietarios de locales con uso residencial se han comprometido de forma responsable a mantener el departamento del que son titulares como residencia habitual o vivienda en alquiler por un plazo de diez años.

Todos los propietarios solicitantes se comprometen a costear las obras de rehabilitación de los elementos comunes (E.C.) en proporción a su cuota de participación en la comunidad de propietarios, sin perjuicio del deber de adelantar en su caso y en proporción al mismo porcentaje, las cuotas de los propietarios morosos, cuyo retorno es una cuestión a dilucidar en la esfera de las relaciones civiles entre la comunidad de vecinos y sus miembros.

Quinto. – Los beneficiarios de subvenciones para la rehabilitación de los elementos privativos (E.P.) costearán íntegramente los gastos de ejecución de las mismas, constituyendo a estos efectos y a los de reintegro de la subvención una actuación rehabilitadora independiente.

Sexto. – La concesión provisional de las subvenciones no supone la adquisición por los solicitantes de ningún derecho económico patrimonializado sobre la subvención, sino



una expectativa de derecho. La patrimonialización y liquidación de dichas cantidades queda condicionada a la efectiva ejecución de la actuación rehabilitadora protegida, con estricta sujeción a los requisitos y objetivos contenidos en la normativa reguladora. A tal efecto la Oficina de Gestión del Área de Rehabilitación del Centro Histórico de Burgos se reserva el derecho de interpretar los proyectos y dictar las instrucciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la subvención durante el desarrollo de las obras. El efectivo nacimiento del derecho de cobro y liquidación de la subvención quedará por lo tanto condicionado a la obtención de las preceptivas licencias municipales, a la adecuada ejecución de la actuación rehabilitadora conforme al contenido y los objetivos de la normativa reguladora de la subvención, a la conformidad de acta de la visita de inspección de las obras y la correcta justificación mediante cuenta justificativa de los gastos realizados. Todo ello sin perjuicio de las posibles solicitudes y concesiones de adelantos cuando recaiga resolución definitiva de las subvenciones concedidas.

Séptimo. – Plazo de inicio y finalización de la actuación protegida. La obtención del derecho a percibir la subvención está condicionada temporalmente por la fecha de inicio y finalización de la actuación rehabilitadora. Ésta deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva de la subvención, de conformidad a lo recogido en el artículo 37 de las bases de la convocatoria. Igualmente, las actuaciones protegidas deberán culminarse y liquidarse antes del 31 de diciembre de 2012, fecha hasta la cual tienen vigencia los convenios de financiación del A.R.C.H. de Burgos.

El incumplimiento del plazo de inicio de las obras faculta al ente gestor a tener a los solicitantes por desistidos de su pretensión.

El incumplimiento del plazo de finalización de las obras supondrá la pérdida de la subvención por el incumplimiento de sus requisitos temporales pudiendo dar lugar a la iniciación del procedimiento de reintegro de las cantidades anticipadas o entregadas a cuenta, de conformidad a lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Octavo. – Para que la adjudicación definitiva de las subvenciones contenidas en el presente acuerdo tenga plenos efectos, será necesario que los solicitantes que no hayan aceptado la resolución provisional acepten de forma expresa el contenido de la presente resolución.

De no aceptarse la subvención de forma expresa por los solicitantes, se les podrá tener por desistidos de su pretensión, de conformidad a la regulación contenida en el artículo 26 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León y el artículo 33.2 de las bases de la convocatoria, procediendo a la redistribución de la subvención en su caso.

Noveno. – En todo caso habrán de respetarse los límites medios cuantitativos máximos de la subvención de 16.000 euros por vivienda y local comercial y de que los promotores de la actuación protegida aporten individual y conjuntamente al menos el 20% del coste total de las obras.



Décimo. – A los efectos de facilitar la ejecución de las obras, se resuelve conceder un adelanto del 70% de la subvención a los beneficiarios siempre y cuando los beneficiarios así lo soliciten y acrediten los siguientes extremos:

1.º – Que los beneficiarios hayan constituido un depósito por un montante equivalente a la diferencia entre el presupuesto protegido aportado por los promotores en la solicitud y el 70% de la subvención en una cuenta bloqueada a cualquier otra operación que no sea el pago de la actuación protegida (que también será necesaria para la realización de pagos a cuenta), en las condiciones y con los requisitos reflejados en las bases de la convocatoria y en los convenios firmados con las entidades financieras colaboradoras.

2.º – Que han obtenido la preceptiva licencia municipal para la ejecución de la obra rehabilitadora.

3.º – Que los promotores indiquen la fecha de inicio de las obras a la Oficina de Gestión del A.R.C.H.

4.º – Que los solicitantes hayan aceptado la subvención en las condiciones y con los requisitos establecidos por esta resolución y el resto de normativa que resulte de aplicación.

5.º – Presentar en casos excepcionales las garantías adicionales que pida la entidad gestora.

Undécimo. – La presente resolución se dicta por delegación del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2007. Poniendo fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de Estacionamientos y Garajes Municipales de Burgos, S.A. «PARKMUSA» en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

Igualmente contra el acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución o, en su caso, lo que proceda, de conformidad al artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A estos efectos, se procede a la publicación de la presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos y a la notificación a los interesados a través del representante que hayan determinado como tal en el impreso de solicitud. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia a tenor de la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Gasto Presupuestario.

En Burgos, a 16 de mayo de 2011.

El Presidente del Consejo de Administración de «PARKMUSA»,  
Juan Carlos Aparicio Pérez